



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Credivalores Crediservicios S.A
Demandado	Julián Alberto Carmona Parra
Radicado	05001-40-03-013-2019-01143-00
Auto	Sustanciación No. 064
Asunto	Autoriza notificar a correo electrónico- Incorpora

Se incorporan al expediente los escritos presentados por el apoderado de la parte demandante, donde informa el correo electrónico del demandado, manifestando la forma en que lo obtuvo y adjuntando constancia de ello, por lo que se autoriza para efectos de notificación personal del señor **Julián Alberto Carmona Parra**, el correo electrónico **curramba17@hotmail.com**.

Advierte el despacho que la notificación debe realizarse conforme lo dispone la Ley. Con la advertencia a la parte de que no podrá realizar una mixtura entre las formas de notificar del Decreto 806 de 2020 y los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Por otro lado, se incorpora al expediente la constancia de diligenciamiento del oficio 0429 del 26 de febrero de 2020. Así mimo, se incorpora la respuesta allegada por **EPS Sura**, donde informa la dirección del demandando y los datos de su emperador; la cual se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 015 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 1 DE FEBRERO DE 2021
a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b293de68accc1a8d9c50d7399e42819bfc12834d79e184ee00640018f977a89

Documento generado en 29/01/2021 04:29:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**